



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE. CUDAP N° 1802/2020

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 1802/2020** por el que la arquitecta **Victoria FERRARIS**, solicita licencia con goce de haberes, en sus cargos de revista, por el período comprendido desde el 19 al 30 de marzo del 2020 y desde el 28 de setiembre al 21 de diciembre del 2020, en el marco del Programa de Movilidad Docente UNISA, en Sudáfrica y la Università degli Studi de Salerno - ITALIA;

Y CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada se desempeña como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva, interina, en **MORFOLOGIA III**, y como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de **SISTEMAS GRAFICAS DE EXPRESION “B”**,

Que ha sido seleccionada para llevar a cabo actividades de Enseñanza e investigación en el Laboratorio Modelo de Topografía y Geo-Mapping para el medio ambiente y el Patrimonio Cultural como así también la asignación de la enseñanza del primer semestre del año académico 2020/21 de Informática, que se llevarán a cabo en Sudáfrica e Italia, respectivamente,

Que el Área Personal eleva el informe técnico correspondiente, encuadrando esta solicitud en el marco de lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91, dentro del marco regulatorio de la Ordenanza HCS N° 4/2010,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes, a la arquitecta **Victoria FERRARIS** (**Leg. 47676**), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interina, en la

cátedra de **MORFOLOGÍA III** de la carrera de Arquitectura, y en el cargo de Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de **SISTEMAS GRAFICOS DE EXPRESION “B”**, por el período comprendido entre el 19 al 30 de marzo del 2020 y del 28 de setiembre al 21 de diciembre del 2020, encuadrando estas mismas en las disposiciones del Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91, dentro del marco regulatorio de la Ordenanza HCS N° 4/2010.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 4°.- Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área Personal, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

MO/.